



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2760 (Original 1482)

Sancionada el 20/08/1952. Promulgada el 02/09/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4269 del 11 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Modifícase la Ley número 1424, en su artículo 3° en la siguiente forma:

Donde dice: “Departamento de Santa Victoria: Escuela de Pizcuno” debe decir: “Departamento de Santa Victoria Escuela de Punco Vizcana”.

Donde dice: “Departamento de Rosario de Lerma: Escuela de La Silleta, El Carmen y Pucará”, debe decir: “Departamento de Rosario de Lerma; Escuela de La Silleta y El Carmen”.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás G. Bazán – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Setiembre 2 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ - Jorge Aranda.

